

## Sexta.—Duración del Convenio.

El presente Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de su firma, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2000. La misma se prorrogará tácitamente por períodos de un año natural hasta la finalización de las obras, salvo que concurra alguna de las causas de extinción previstas en la estipulación siguiente.

## Séptima.—Extinción del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento del mismo o por resolución por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguno de los pactos contenidos en este documento.
- Denuncia de alguna de las partes, realizada con una antelación de quince días a su efectividad.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Cualquier otra que fuera de aplicación conforme a la legislación vigente.

## Octava.—Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que surjan en la interpretación del mismo y no puedan ser resueltas por la Comisión, prevista en la cláusula cuarta, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben el presente documento en fecha «ut supra».—El Ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja.—El Presidente de la Comunidad de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón.—El Secretario de Estado de Seguridad y Presidente del Consejo Rector de la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, Pedro Morenés Eulate.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**17027** RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada: «Sydney 2000». Principado de Andorra.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Sydney 2000», Principado de Andorra.

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de: «Sydney 2000», Principado de Andorra.

Segundo.

«Sydney 2000», Principado de Andorra:

El Principado de Andorra emitirá un sello, en el mes de septiembre, dedicado a los Juegos Olímpicos de Sydney, que se celebrarán en esta ciudad australiana entre el 15 de septiembre y el 1 de octubre de este año. En el sello que se emite se reproduce la figura de un atleta en una prueba de vallas.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos: 28,8 × 40,9 mm (vertical).

Valor facial: 70 pesetas.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 300.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el día 29 de septiembre de 2000.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.000 unidades a disposición de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Consejero Director general de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos y Presidente Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

**17028** RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas: «Bienes Culturales y Naturales Patrimonio Mundial de la Humanidad» y «Correspondencia Epistolar Escolar 2000».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de las series de sellos de Correos: «Bienes Culturales y Naturales Patrimonio Mundial de la Humanidad» y «Correspondencia Epistolar Escolar 2000».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos con las denominaciones de: «Bienes Culturales y Naturales Patrimonio Mundial de la Humanidad» y «Correspondencia Epistolar Escolar 2000».

Segundo.

«Bienes Culturales y Naturales Patrimonio Mundial de la Humanidad»:

En el mes de septiembre se pondrá en circulación la serie de sellos de correo dedicada a divulgar los bienes españoles declarados Patrimonio de la Humanidad. Este año constará de tres sellos en los que se reproducen imágenes de «Las Médulas», «Monte Perdido-Pirineos» y el «Palau de la Música Catalana».

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado (Las Médulas).

Procedimiento de impresión: Calcografía (Monte Perdido-Pirineos y Palau de la Música).

Papel: Estucado, engomado, fosforescente (hueco) y estucado engomado mate fosforescente (calco).

Dentado: 13 1/4.

Tamaño de los sellos: 49,8 × 33,2 mm. (horizontales) (Las Médulas y Palau de la Música).

Tamaño de los sellos: 33,2 × 49,8 mm. (vertical) (Monte Perdido-Pirineos).

Valores faciales: 35, 70 y 150 pesetas.

Efectos en pliego: 12.

Tirada: 1.500.000 de cada uno de los motivos con valores de 35 y 150 pesetas.

Tirada: Ilimitada para el valor de 70 pesetas.

«Correspondencia Epistolar Escolar 2000»:

La serie filatélica «Correspondencia Epistolar Escolar» tendrá como tema este año la Historia de España. Se emitirán 24 valores distintos, presentados en dos minipliegos de 12 sellos cada uno, con una viñeta sin valor postal en cada pliego. Los diseños de los dos minipliegos que estudian el período que transcurre entre la prehistoria y el siglo XV son obra de los conocidos humoristas Gallego & Rey.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 1/4.

Tamaño de los sellos: 49,8 x 33,2 mm. (horizontales).

Tamaño del minipliego: 260 x 166 mm. (horizontal).

Valores faciales: 20 pesetas cada uno de los motivos.

Efectos en pliego: 12 efectos más una viñeta sin valor postal.

Tirada: 2.000.000 de cada uno de los motivos.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«Bienes Culturales y Naturales Patrimonio Mundial de la Humanidad»:

El 21 de septiembre de 2000.

«Correspondencia Epistolar Escolar 2000»: El 22 de septiembre de 2000.

Si distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.500 unidades a disposición de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Consejero Director general de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos y Presidente Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**17029** *ORDEN de 4 de septiembre de 2000 por la que se resuelve la convocatoria de adjudicación de las ayudas para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se convocan ayudas para expertos en educación iberoamericanas, con el fin de que participen en los cursos organizados en el marco del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, y una vez efectuada la selección de las solicitudes presentadas,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar candidatos, titulares y suplentes, a los solicitantes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Los candidatos suplentes, establecidos para cada uno de los cursos, serán convocados a medida que se produzcan renunciaciones de los titulares, respetando el orden en el que se encuentran relacionados; sólo en caso de no existir suplentes suficientes en alguno de los cursos, se atenderá a mantener el número de plazas por país.

Segundo.—Conceder las ayudas al Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, a los candidatos seleccionados. Con objeto de hacer más fácil y operativa la tramitación, las Instituciones organizadoras y cofinanciadoras acuerdan hacer un reparto del coste de los componentes de las ayudas, de tal forma que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte asumirá los costes relativos a todas las ayudas para la estancia, el seguro médico y parte de los viajes de los participantes. Dichos costes se imputarán al concepto presupuestario 18.02.134A.480 del ejercicio de 2000, hasta un importe máximo global de 60.000.000 de pesetas.

La Agencia Española de Cooperación Internacional asumirá el resto de los costes relativos a los viajes de los participantes que no hayan podido ser satisfechos con los fondos disponibles del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, hasta un importe máximo global de 30.000.000 de pesetas. Estas ayudas se imputarán al concepto presupuestario 12.103.134A.486.00 del ejercicio del año 2000.

De conformidad con lo establecido en el punto tercero de la citada Orden de 16 de febrero de 2000, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se pondrá en contacto con los interesados, a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los viajes. Los pasajes serán proporcionados utilizando, en la medida de lo posible, líneas aéreas españolas, las tarifas más económicas y los itinerarios más cortos. No se abonarán los pasajes que hayan sido gestionados directamente por los interesados, ni cualquier modificación que suponga un incremento ulterior en el precio del pasaje.

Tercero.—Los interesados deberán enviar a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo no superior a tres meses, contados a partir de la finalización del curso, una memoria detallada de las actividades realizadas en su país, como consecuencia de la aplicación de las experiencias adquiridas durante la realización del curso y los objetivos alcanzados, con un informe de la Institución en la que se haya desarrollado.

La falta de envío de la memoria podrá dar lugar a la reclamación de las cantidades abonadas.

Cuarto.—Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 4 de septiembre de 2000.—La Ministra, P. D. (Orden de 16 de febrero de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

## ANEXO

### Curso A: Alumnos con necesidades Educativas Especiales y su integración en Centros Educativos Ordinarios

País	Apellidos y nombre
<i>Candidatos titulares</i>	
Argentina .....	Caniza de Páez, Stella Maris Nieves.
Argentina .....	Librandi, Ariel Eduardo.
Bolivia .....	Wilde Bacigalupo, Luz Elizabeth.